



APRUEBAN LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA – CASO JUDICIAL CONSEJERO REGIONAL MARCO MOISÉS CASTRO RAMÍREZ.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su segunda sesión ordinaria, de fecha 24 de febrero de 2025, y;

VISTO:

El Oficio N° D35-2025-GR.CAJ/SCR, de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que “El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...)”.

Que, mediante Oficio N° D35-2025-GR.CAJ/SCR, el Secretario de Consejo Regional informa a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Cajamarca que, “se ha tomado conocimiento del proceso penal, signado en el Expediente Judicial 55-2016-22-0606-JR-PE-01, sobre colusión simple y uso de documento privado falso, en agravio de la Municipalidad Distrital de José Sabogal, en el cual se advierte que uno de los involucrados (sancionados) en calidad de autor es el Consejero por Cajamarca, Marcos Moisés Castro Ramírez. En tal sentido, de conformidad con lo regulado en el Capítulo II, sobre la Suspensión y Vacancia de los Consejeros Regionales, artículos 29 al 34 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, concordante con el artículo 26 del cuerpo legal citado, correspondería al Pleno del Consejo Regional conformar una Comisión Investigadora, que se encargará de iniciar un procedimiento administrativo disciplinario y proponer o no una sanción, con base a criterio de conciencia, proporcionalidad y racionalidad, dando observancia al debido procedimiento y al respeto del ejercicio irrestricto del derecho de defensa”;

Que, en la segunda sesión ordinaria de Consejo Regional Cajamarca, de fecha 24 de febrero de 2025, luego de la deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, la Presidenta del Consejo Regional sometió al voto la propuesta respecto a: “Conformar la Comisión Investigadora que se encargará de investigar y conducir el procedimiento administrativo disciplinario derivado del Expediente Judicial N° 55-2016-22-0606-JR-PE-01 (Caso Judicial Consejero Regional Marco



Moisés Castro Ramírez) y estará integrada por los consejeros regionales: Karlos Gianpierre Peralta Pérez, Zonia Maribel León Muguera y Ricardo Ulises Quispe Salazar”; la misma que fue aprobada con el voto unánime de los Consejeros Regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, su modificatoria y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca APRUEBA POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Primero. - CONFORMAR la Comisión Investigadora que se encargará de investigar y conducir el procedimiento administrativo disciplinario derivado del Expediente Judicial N° 55-2016-22-0606-JR-PE-01 (Caso Judicial Consejero Regional Marco Moisés Castro Ramírez), tomando en cuenta la norma supletoria y los plazos de Ley.

Segundo. - DESIGNAR como integrantes de la Comisión Investigadora a los consejeros regionales:

- Karlos Gianpierre Peralta Pérez.
- Zonia Maribel León Muguera.
- Ricardo Ulises Quispe Salazar.

Tercero. - INTERNAMENTE los integrantes de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir su presidente y demás cargos directivos.

Cuarto. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, investigación, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.

Quinto. - PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA

Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL